

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA
Medellín, 20 de septiembre de dos mil veintidós

Radicado 2019-0432

De acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del CGP y en los términos del memorial de sustitución de poder que antecede, se le reconoce personería al abogado Jorge Jiovani Correa Berna con T.P N° 121.014 del C.S.J, para seguir representando al señor Andrés Mauricio Bermúdez Palacios dentro del proceso de referencia.

Con ocasión a los supuestos contemplados en los acuerdos n°PSAA13-9984 de septiembre 05 de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del C.S. de la J., se ordena la remisión del expediente a los juzgados de Ejecución Civil para lo de su competencia.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 27 de septiembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 107, fijados a las 8:00a.m.
 
Verónica Tamayo Arias Secretaria

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8cad0562aa69f12dc81431d3c19364f23ecb53dd17fcec09d8461c437aa2ed**

Documento generado en 26/09/2022 03:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>